

Clase de proceso	Acción De Tutela
Accionante	Jaison Alberto García Varela
Afectado	César Augusto Idarraga Ríos
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC
Vinculados	Universidad Libre
Radicación	05631400300220260010900
Asunto	Admisión
Tipo de providencia	Auto Interlocutorio N° 375
Fecha	13-02-2026
Recursos procedentes	Reposición (Art. 318 C.G.P.)

Por encontrarse ajustada a las previsiones del artículo 86 de la Constitución Política, en armonía con los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, se **ADMITE** la presente acción constitucional incoada por el abogado **JAISON ALBERTO GARCÍA VARELA**, identificado con la C.C. 3.5328.857 y T.P. 254.828, quien actúa en representación del señor **CÉSAR AUGUSTO IDARRAGA RÍOS**, identificado con C.C. 71.291.587 , en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC**, en la cual solicita el amparo a los derechos fundamentales que considera vulnerados por la accionada.

En consecuencia, se le hace saber al Representante Legal y/o a quien haga sus veces, de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC**, que cuentan con un término de **dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente**, para que se pronuncien, si a bien lo estiman conveniente, frente a los hechos contenidos en al escrito de tutela que se anexa, aportando todos los elementos probatorios y los antecedentes, para lo cual y de conformidad con la Ley 2213 de 2022, está dispuesta la cuenta del correo electrónico del Juzgado: j02cmpalsabaneta@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiéndose que, en caso contrario, se podrá dar aplicación al principio de veracidad en los términos del artículo 20 del Decreto 2591.

Igualmente, de lo expuesto por la parte accionante se desprende la necesidad de vincular a esta acción, a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, por lo cual, y en consecuencia se oficiará al Representante legal y/o quien haga sus veces de dicha entidad, para que se pronuncien, si a bien lo estiman conveniente, frente a los hechos contenidos en al escrito de tutela que se anexa, **en un término improrrogable de 2 días a partir de la notificación de la presente**.

Se **ORDENA**a la**COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL CNSC** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE** que, inmediatamente una vez se efectúe la notificación de este proveído, proceda a la publicación de esta providencia en su página web para que las personas que hacen parte del proceso de selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa- Antioquia 3, con interés legítimo en el asunto, se enteren del contenido de la misma y si a bien lo tienen, se hagan parte de la presente acción constitucional, advirtiéndoles que podrían salir afectados con las resultas de este asunto.

Conforme a los términos del poder conferido, se reconoce personería para representar los intereses de la parte actora, al profesional del Derecho **JAISON ALBERTO GARCÍA VARELA**, identificado con la C.C. 3.5328.857 y T.P. 254.828.

Notifíquese el presente proveído a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ ÁGUEDA CUERVO MARTÍNEZ
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SABANETA (ANTIOQUIA)

Firmado Por:

Luz Águeda Cuervo Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Sabaneta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b7fea549db751c3006cb92594fb71540f8cd6badabf59fbe8a819d0351b3f4**

Documento generado en 13/02/2026 02:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>